



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
23/06/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1189630P

DÑA. MARIA PILAR CALLADO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 17 de junio de 2023, ha sido constituida la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales del 28 de mayo anterior, y he sido proclamada Alcaldesa Presidenta de la misma.

CONSIDERANDO: Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilizan la gestión municipal, si bien existen otras que por su carácter transversal, como la defensa jurídica, o la contratación cuando se trata del ejercicio de la opción de contratar, o de contratos de cuantía superior a 200.000 euros es conveniente que sean gestionados directamente por la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre y lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando el texto definitivo como se detalla a continuación.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. JAVIER BOJ MARQUÉS**, a quien se denominará **CONCEJAL DE HACIENDA, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR, Y TURISMO**, las siguientes atribuciones:

La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los asuntos económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Recaudación, Intervención y Hacienda Local.

La dirección y gestión de los servicios administrativos que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en el servicio de Patrimonio.

Régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales, el protocolo y relaciones institucionales, así como Régimen Jurídico, que comprende la dirección y gestión de acciones judiciales.

Coordinación de actividades turísticas, así como gestión y coordinación con la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de turismo y supervisión de todas las actividades turísticas realizadas en nombre del Ayuntamiento de Almansa, así como la dirección del centro de interpretación de la Batalla y el desarrollo de sus actividades.

Gestión y coordinación de los espacios y recursos destinados al turismo

Dirección y gestión en materia de informática y estadística. Implantación de nuevas tecnologías en el funcionamiento interno. Telefonía fija y móvil



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
23/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAC CXXX 7ZA2 HYRR 2W4C

Resolución Nº 1468 de 23/06/2023 "Delegación de competencias en los Concejales" - SEGRA 684703

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
23/06/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1189630P

Control y dirección de la publicidad institucional y de las relaciones con los medios de comunicación.

Dirección y gestión del Registro de Parejas de Hecho, ordenar en el mismo la inscripción de estas.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala, **DÑA. MATILDE CUENCA RUANO**, a quien se denominará **CONCEJALA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y CEMENTERIO**, las atribuciones en materia de:

En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno de la Alcaldesa, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

Dirección y gestión en materia de Servicios y en especial aquellos asuntos referidos a Obras municipales, Alumbrado Público, Parque móvil, Servicios de Edificios Municipales en general y en especial suministro de energía eléctrica, Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, así como Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos y Cementerio.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

TERCERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. BORJA LÓPEZ MARTÍNEZ** a quien se denominará **CONCEJAL DE CULTURA, FERIA, JUVENTUD, RECREACIÓN HISTÓRICA Y HERMANAMIENTOS**, las siguientes atribuciones:

La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones,



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
23/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAC CXXX 7ZA2 HYRR 2W4C

Resolución Nº 1468 de 23/06/2023 "Delegación de competencias en los Concejales" - SEGRA 684703

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
23/06/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1189630P

información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo y Museos) y gestión de los Teatros Municipales.

Así como la organización de cabalgata de Reyes, organización, programación y coordinación de la Feria, feria medieval y gestión del Recinto Ferial.

Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro de Información Juvenil y ocio alternativo, en especial se adscribe la dirección del Centro Joven.

La coordinación e impulso de las actividades de Recreación Histórica, en especial en lo referente a la Batalla de Almansa.

Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento, así como en los asuntos de Cooperación Internacional y representación internacional de la ciudad.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

CUARTO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, **DÑA. MARÍA DOLORES SÁEZ FERNÁNDEZ**, a quien se denominará **CONCEJALA DE FIESTAS Y MAYORES**, las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios y en general otras actividades festivas que se celebren en el municipio.

La dirección de la Concejalía de Mayores, así como la gestión de cuantas actividades y acciones se desarrollen con los mismos.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

QUINTO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ VICEDO**, a quien se denominará **CONCEJAL DE DEPORTES Y EDUCACIÓN** las atribuciones de:

Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos que competen al Área de Deportes y en especial, Instalaciones Deportivas, Coordinación de actividades deportivas, competiciones, organización de cursos y eventos deportivos.

Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación (centros escolares y conservatorio) y Escuelas Infantiles, que lleva consigo la dirección y gestión del Carnaval.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
23/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAC CXXX 7ZA2 HYRR 2W4C

Resolución Nº 1468 de 23/06/2023 "Delegación de competencias en los Concejales" - SEGRA 684703

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
23/06/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1189630P

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

SEXTO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, **DÑA. BELÉN TERCERO CANTOS**, a quien se denominará **CONCEJALA DE IGUALDAD, DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS LGTBI**, las atribuciones en las siguientes materias:

Delegación de todas las competencias y servicios de este municipio en materia de Igualdad. Específicamente la coordinación del Centro de la Mujer de Almansa y del Consejo de Igualdad.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

SÉPTIMO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. PABLO SÁNCHEZ TORRES**, a quien se denominará **CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA, EMPLEO, FONDOS EUROPEOS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA** las siguientes atribuciones:

Expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.

Coordinación y dirección de los servicios de empleo incluyendo proyectos de formación de desempleados y trabajadores, formación dual, formación plus, talleres de empleo, agencia de colocación, planes de empleo, mayores de 55 años, programas de información y orientación laboral a desempleados.

Coordinación y dirección de los servicios de sensibilización, crecimiento y consolidación empresarial en Almansa, incluyendo asesoramiento al inicio de la actividad empresarial, asesoramiento en consolidación empresarial, información de líneas de subvención empresarial, programas de incubación empresarial y representación de Almansa en la Red Nacional de Viveros de Empresas.

Gestión y coordinación de espacios y recursos del Departamento de Empleo y Desarrollo Local.

Promoción de la tecnología entre las empresas, los trabajadores y las personas desempleadas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
23/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAC CXXX 7ZA2 HYRR 2W4C

Resolución Nº 1468 de 23/06/2023 "Delegación de competencias en los Concejales" - SEGRA 684703

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
23/06/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1189630P

Responsable de la unidad de coordinación, el comité técnico de la EDUSI, así como responsable de la unidad ejecutora de los proyectos relacionados con proyectos de empleo y desarrollo local de la EDUSI y otros fondos europeos.

La dirección y gestión de los servicios administrativos que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en el servicio de asuntos generales.

Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas anteriormente, lo que incluye los expedientes que se tramiten referidos a la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento.

Dirección y supervisión de los expedientes del Ciclo Integral del Agua, que conlleva la supervisión del control sanitario del abastecimiento de aguas y saneamiento de aguas residuales.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

OCTAVO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, **DÑA. MARÍA JOSÉ ROMERO GARIJO**, a quien se denominará **CONCEJALA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

Coordinación de las actividades relacionadas con comercio, como campañas de promoción comercial, Mercado Central, Consumo y OMIC, ayudas al comercio y planes de revitalización comercial.

Coordinación e impulso de la política industrial, que engloba las relaciones con SAPRES, relaciones con los colectivos industriales, supervisión del funcionamiento del polígono industrial, asistencia a eventos para la promoción industrial de Almansa.

Gestión y coordinación de los espacios y recursos destinados al desarrollo de la industria y el comercio.

Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos referidos a materias sanitarias tanto humana como animal, tales como control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones, control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad física deportivas y de recreo, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.

Así como las competencias municipales en materia de bienestar animal, incluyendo el Albergue de Animales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
23/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAC CXXX 7ZA2 HYRR 2W4C

Resolución Nº 1468 de 23/06/2023 "Delegación de competencias en los Concejales" - SEGRA 684703

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
23/06/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1189630P

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

NOVENO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. FRANCISCO JAVIER GIMENO GARCÍA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD URBANA Y MEDIO AMBIENTE**, las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión en materia de policía, seguridad ciudadana, ocupación de la vía pública, zona azul, protección civil, extinción de incendios y policía local, Parque Municipal de Educación Vial, Seguridad y emergencias, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, o de cualquier otra ordenanza referida a su área. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

Convocar y presidir la Junta Local de Seguridad Ciudadana.

La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con la movilidad urbana, tales como regulación del tráfico y peatonalización, ocupaciones de vía pública, transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera.

Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.

Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.

Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

DÉCIMO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO**, a quien se denominará **CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, las siguientes atribuciones:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
23/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAC CXXX 7ZA2 HYRR 2W4C

Resolución Nº 1468 de 23/06/2023 "Delegación de competencias en los Concejales" - SEGRA 684703

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
23/06/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1189630P

La dirección y gestión de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales en general y en especial, atención a personas con discapacidad, sensibilización e información, drogodependencias, campañas de prevención, menores, familia e infancia, sectores sociales, convivencia e integración, atención a la dependencia, voluntariado.

La dirección de la Concejalía de Infancia, así como la gestión de cuantas actividades y acciones se desarrollen en esta materia. Específicamente el servicio de ludoteca.

La dirección y gestión de aquellos expedientes cuyas materias versen sobre la Relación y Cooperación internacional, inmigración y atención a ONG's y colectivos en riesgo de exclusión social.

Elaborar y dirigir el Plan local de adicciones.

Medidas y acciones para promover la Participación Ciudadana efectiva, que a su vez conlleva la Presidencia del Foro de la Participación. Diseño de presupuestos participativos.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

UNDÉCIMO.- Delegar, con carácter especial, la competencia para la celebración de matrimonios civiles en todos los Sres/as Concejales/as que componen este Ayuntamiento. En la Resolución que se dicte para fijar la fecha de celebración de la ceremonia matrimonial y designación expresa del Concejal/a Delegado/a interviniente se hará referencia a la Delegación efectuada por esta Resolución.

DUODÉCIMO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

DÉCIMO TERCERO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que este celebre con posterioridad a este Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por las personas interesadas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
23/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAC CXXX 7ZA2 HYRR 2W4C

Resolución Nº 1468 de 23/06/2023 "Delegación de competencias en los Concejales" - SEGRA 684703

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7